

****REPORTE AUDIENCIA** DTE. MARÍA VERÓNICA SUAREZ ACOSTA || RAD. 2017-523**

Valentina Orozco Arce <vorozco@gha.com.co>

Mar 30/04/2024 16:05

Para:Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>;Informes GHA <informes@gha.com.co>;Facturacion <facturacion@gha.com.co>;María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>
CC:Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>;Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Buen día para todos,

Comedidamente informo que el día 30/04/2024 se llevaron a cabo las audiencias preceptuadas en los artículos 77 y 80 del CPTSS en el siguiente proceso:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: MARÍA VERÓNICA SUAREZ ACOSTA
Demandados: ARL SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. Y OTROS
Radicación: 2017-00523-00
Cód. Case: 21126
Juzgado: 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Etapas surtidas en la audiencia del art. 77 del CPTSS:

-Conciliación: Se declaró fracasada ante la ausencia de ánimo conciliatorio.

-Decisión de excepciones previas: No se formularon excepciones previas.

-Saneamiento del litigio: No se avizoró ninguna irregularidad que nulitara lo actuado.

-Fijación del litigio: Determinar si la señora MARÍA VERÓNICA SUAREZ ACOSTA tiene derecho al reconocimiento de la pensión de sobrevivientes en calidad de compañera permanente del causante ANDRES MAURICIO ARIAS.

-Decreto de pruebas:

Demandante: las documentales

ARL SURA: Documentales e interrogatorio de parte.

Etapas surtidas en la audiencia del art. 80 del CPTSS:

-Práctica de pruebas:

A pesar de haberse decretado y que la suscrita recomendó realizar el mismo, el DH desistió del interrogatorio de parte a la demandante.

-Alegatos de conclusión: El Juez concedió el término para rendir las alegaciones finales.

-Sentencia de 1ra Instancia: Mediante la sentencia No. 81 el Juez resolvió:

PRIMERO: Declarar parcialmente probada la excepción de prescripción y no probadas las demás

SEGUNDO: Condena a la ARL SURA a reconocer y pagar a MARIA VERONICA SUAREZ ACOSTA la pensión de sobrevivientes como ocasión del señor Andrés a partir del 22/12/2012 conforme del 50% junto con sus mesadas e incrementos cifra que deberá incrementarse cuando los hijos acrediten cumplir la mayoría de edad o de estar estudiando hasta los 25 años

El retroactivo pensional asciende a la suma de \$52.597.792 que se seguirá causando hasta el pago efectivo.

TERCERO: Se condena a la ARL SURA a favor de MARIA VERONICA SUAREZ ACOSTA la indexación de las mesadas adeudadas hasta el pago efectivo.

CUARTO: Costas a la ARL SURA, pero sin lugar a las agencias en derecho.

QUINTO: Autoriza a la ARL SURA que del valor retroactivo descuenta el porcentaje de salud de las mesadas ordinarias

SEXTO: Dispone el grado de consulta, conforme al artículo 69 del CGP a favor de MARTHA ISABEL VALENCIA RODAS

Nota: Aunque la suscrita le indicó al DH que habría condena en contra de la CIA y que debía presentar recurso de apelación, el mismo no presentó recurso encontrándose conforme con la decisión cuando el Juez preguntó.

*El apoderado de la parte demandante interpuso recurso de apelación (por la no concesión de los intereses moratorios). El juez remitió el expediente al HTS de Cali por el grado jurisdiccional de consulta y apelación.

*Tiempo empleado: 2 horas entre la preparación de la audiencia y el tiempo empleado en la diligencia.

@Informes GHA Para su conocimiento y gestión pertinente.

@CAD GHA Por favor cargar el reporte

[@Laura Daniela Castro García](#) Para seguimiento en el Tribunal.

@Facturacion Etapa facturable, de acuerdo con la matriz

Cordialmente,

VALENTINA OROZCO ARCE

ABOGADA SÉNIOR I

ÁREA LABORAL

+57 322 859 4770

vorozco@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments